

Leg 11. Paquete 12 n.º 856 ~~n.º 27~~

Senor Jefe de la Biblioteca prov.  
de Valladolid

24

*UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856*

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

RESÚMEN

DEL

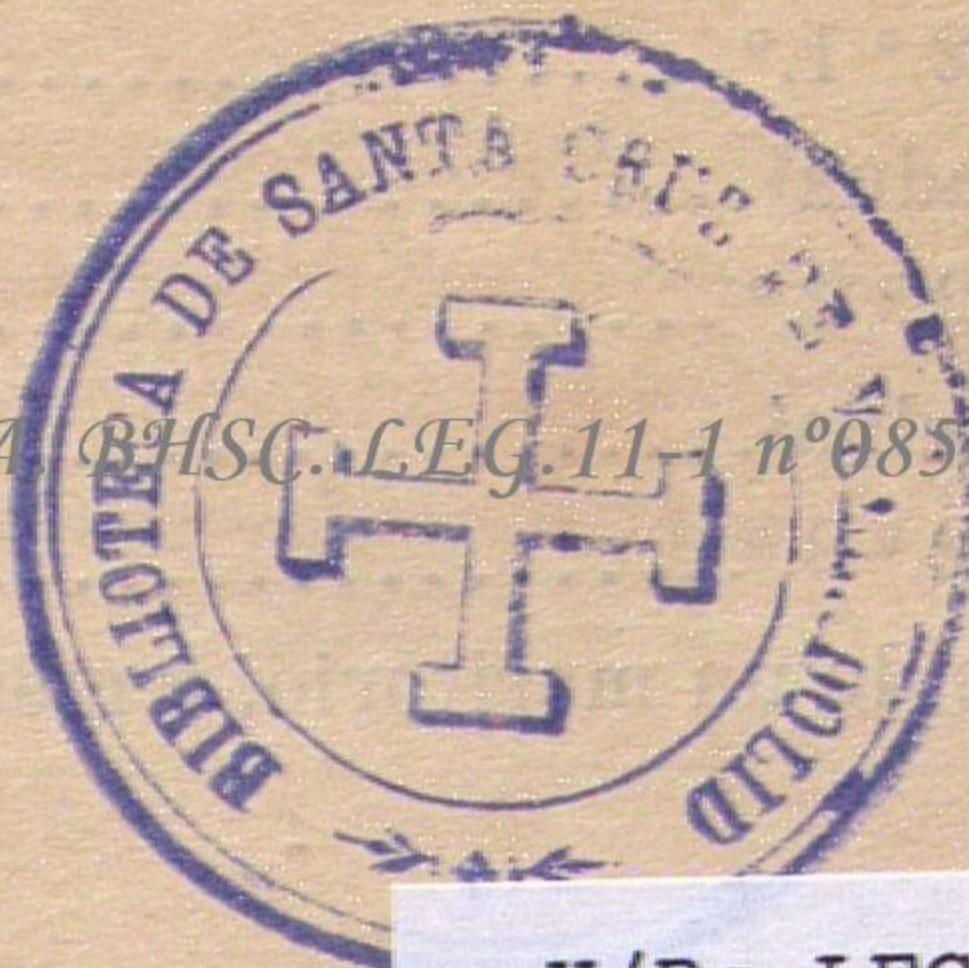
PRESUPUESTO PROVINCIAL ORDINARIO

APROBADO PARA EL AÑO ECONÓMICO

DE 1892-93.

y autorizado por Real orden de 30 de Junio de 1892.

UVA BHSC. LEG. 11-1 n° 856



HTCA

U/Bc LEG 11-1 n°856



1>0 0 0 0 2 9 6 1 1 4

**GASTOS**

Cap. Art.

## 1.º 1.º PRESIDENCIA Y COMISION PROVINCIAL.

Gastos de representacion del Sr. Presidente.....	2000
Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comision provincial, con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.....	18000

## 2.º PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS.

**Secretaria.**

Sueldo del Secretario.....	5000
Aumento gradual.....	2000
Oficial 1.º.....	3000
Aumento gradual.....	300
Oficial 2.º.....	2250
Aumento gradual.....	775
Oficial 3.º 2.º.....	2000
Aumento gradual.....	600
Oficial 3.º 4.º.....	2000
Aumento gradual.....	400
Oficial 4.º 2.º.....	1750
Aumento gradual.....	300
Oficial 4.º 3.º.....	1750
Aumento gradual.....	125

**Escribientes.**

Escribiente 1.º.....	1250
Aumento gradual.....	112'50
Escribiente 2.º 1.º.....	1125
Aumento gradual.....	225
Escribiente 2.º 2.º.....	1125
Aumento gradual. B.H.S.C. LEG. 11-1 n.º 0856.....	124'12
Escribiente 2.º 3.º.....	1125
Gratificacion de un meritorio, 9 meses á 15 pesetas.....	135



Ugieres.

Ugier 1.º.....	999
Aumento gradual.....	500
Ugier 2.º.....	875
Aumento gradual.....	437'50

Portero.

Un portero.....	730
Aumento gradual.....	73

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Seccion provincial.

Sueldo del Contador.....	3000
Aumento gradual.....	1750
Oficial 1.º.....	2000
Aumento gradual.....	600
Tenedor de libros.....	1750
Escribiente 1.º.....	1125
Aumento gradual.....	177'22
Escribiente 2.º.....	999

Seccion municipal.

Oficial 3.º 3.º de la Secretaría.....	2000
Aumento gradual.....	600
Tres Oficiales, á 1500 pesetas.....	4500
Dos Escribientes, á 2'50 pesetas diarias.....	1825

DEPOSITARÍA Y ARCHIVO.

Sueldo del Depositario.....	2500
Aumento gradual.....	1000
Sueldo del Archivero, Oficial 4.º 1.º.....	1750
Aumento gradual.....	525
Sueldo del Escribiente auxiliar del Depositario.....	1125
Aumento gradual.....	112'50

*UVA. BHSC. LEG.11-1 nº0856*

COMUNIDAD PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

1.º 3.º MATERIAL DE LAS DEPENDENCIAS

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

COMUNIDAD PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

Para el pago de los jornales de los obreros de la agricultura...

Para el pago de los jornales de los obreros de la industria...

UVA. BHSC. LEG. 11-1 n° 0856

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Sueldo de un auxiliar-escribiente para los trabajos de la Secretaría..... 875

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

Jornal de un arbolista, á razon de 2 pesetas diarias.... 730

ARQUITECTO.

Sueldo del Arquitecto provincial..... 3000

Idem de un Ayudante..... 2000

Idem de un Delineante..... 1500

Idem de un Escribiente..... 980

1.º 3.º MATERIAL DE LAS DEPENDENCIAS.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos provinciales y reparacion de mobiliario..... 5500

Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidadalzada, con arreglo al artículo 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865..... 2000

Para alumbrado del Palacio provincial..... 1000

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Para gastos de material del Consejo..... 200

Para libros y suscripciones..... 24'68

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

Para jornales de los peones que sean necesarios..... 400

Gratificacion á hospicianos aprendices..... 240

Para adquisicion de semillas..... 100

Para gastos ordinarios..... 170

Para extraordinarios é imprevistos..... 125

*UVA. BHSC. LEG. 11-1 nº 0856*



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856

ARQUITECTO.

Para gastos de escritorio.....	700
Para pago de las dietas que devengue el Arquitecto en viajes, al respecto de 10 pesetas.....	500
Idem del Ayudante, á 7'50.....	400
Peones auxiliares.....	80

2.º 1.º GASTOS DE QUINTAS.

Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos.....	2000
Para pago de talladores.....	200
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos	2500

2.º 2.º BAGAJES.

Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	15000
--	-------

2.º 3.º IMPRENTA PROVINCIAL.

*Personal.*

Sueldo del Director.....	2000
Jornal de cuatro cajistas á 2'50 pesetas diarias.....	3650
Idem de un prensista á 2'50.....	912'50

*Material.*

Para papel destinado á la impresion del Boletín, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre...	4800
Para los derechos del timbre.....	1400
Para la contribucion industrial.....	800
Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de braceros y aprendices hospicianos.....	2000

*UVA. BHSC. LEG.11-1 nº0856*

2.º 4.º ELECCIONES.

Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	15000
--	-------

3.º 5.º CALAMIDADES

Para atender a las que ocurren en la provincia..... 8000

3.º 1.º CONSERVACION DE CAMINOS

Personas

Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales

a razón de 15 pesetas por día..... 700

Idem de los Ayudantes primeros a 7.50..... 150

Idem de un Ayudante segundo a 6..... 100

Idem de los Subalternos a 5..... 1000

Salarios de los capataces peones camineros y guarda-

viveros destinados a la conservación de las carreteras

a cargo de la Provincia en esta forma:

Tornos por balance del capital a 1.75..... 687.75

Pradoneros..... 325

Los a Enchufe y Baja de del capital a 1.75..... 218.75

Los peones camineros a 1.50..... 105

Los peones camineros a 1.50..... 1042.50

Los peones camineros a 1.75..... 177.50

Los peones camineros a 1.50..... 322.50

Pradoneros a 1.75..... 147.50

Los peones camineros a 1.50..... 382.50

Los peones camineros a 1.50..... 1042.50

Los peones camineros a 1.50..... 325

Los peones camineros a 1.50..... 105

Los peones camineros a 1.50..... 247.50

Los peones camineros a 1.50..... 210

Los peones camineros a 1.50..... 210

Los peones camineros a 1.75..... 682.75

Los peones camineros a 1.50..... 1042.50

Los peones camineros a 1.50..... 1042.50

Los peones camineros a 1.50..... 1042.50

Los peones camineros a 1.50..... 1042.50

Los peones camineros a 1.50..... 1042.50

Los peones camineros a 1.50..... 1042.50

Los peones camineros a 1.50..... 1042.50

Los peones camineros a 1.50..... 1042.50

UVA. BHSC. LEG.11-1 nº0856

2.º 5.º CALAMIDADES.

Para atender á las que ocurran en la provincia..... 8000

3.º 1.º CONSERVACION DE CAMINOS.

*Personal.*

Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales á razon de 15 pesetas por dia.....	750
Idem de dos Ayudantes primeros á 7'50.....	180
Idem de un Ayudante segundo á 6.....	600
Idem de tres Sobrestantes á 5.....	1000
Sueldos de los capataces, peones camineros y guardaviveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:	
Tormantos por Belorado á {1 capataz á 1'75.....	638'75
Pradoluengo ..... {6 peones-camineros á 1'50 ..	3285
Roa á Encinas y Bajada de {1 capataz á 1'75.....	638'75
Roa..... {2 peones camineros á 1'50...	1095
Covarrubias á Cuevas de {3 peones-camineros á 1'50...	1642'50
San Clemente ..... {2 capataces á 1'75.....	1277'50
Salas de los Infantes al lí- {7 peones-camineros á 1'50...	3832'50
mite de la provincia... {2 capataces á 1'75.....	1277'50
Pradoluengo á Ibeas de {7 peones-camineros á 1'50...	3832'50
Juarros..... {3 peones-camineros á 1'50...	1642'50
Aranda á Pinilla de los {6 peones-camineros á 1'50...	3285
Barruecos,..... {2 peones-camineros á 1'50...	1095
Roa á Burgos por Santa {1 peon-caminero á 1'50.....	547'50
Maria del Campo..... {4 peones-camineros á 1'50...	2190
Del puente de Astudillo á {4 peones-camineros á 1'50...	2190
Villadiego..... {1 capataz á 1'75.....	638'75
Villarcayo al puente de {3 peones camineros á 1'50...	1642'50
Santelices..... {3 peones-camineros á 1'50...	1642'50
Burgos por Arroyal á La {2 peones-camineros á 1'50...	1095
Pinza..... {3 peones camineros á 1'50...	1642'50
Oquillas á La Orra y ramal {2 peones-camineros á 1'50...	1095
de Quintana..... {3 peones camineros á 1'50...	1642'50
Burgos á Barbadillo del {2 peones-camineros á 1'50...	1095
Pez..... {3 peones camineros á 1'50...	1642'50
Castil de Peones á Villa- {2 peones-camineros á 1'50...	1095
franca Montes de Boga... {3 peones camineros á 1'50...	1642'50
Villanueva de Argañó á {2 peones-camineros á 1'50...	1095
Peral de Arlanza..... {3 peones camineros á 1'50...	1642'50
Puebla de Arganzon á {2 peones-camineros á 1'50...	1095
Ventas de Armentia.... {3 peones camineros á 1'50...	1642'50

W.A. B. S. C. REG. 11-1 n.º 0856

UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856

Burgos á Bercedo.....	} 1 capataz á 1'75.....	638'75
	} 4 peones camineros á 1'50...	2190
Uzquiza á Bezares por Pi-	} 2 peones-camineros á 1'50...	1095
neda de la Sierra.....		
Aranda á Torresandino ..	5 peones-camineros á 1'50...	2701'50
1 guarda vivero á 1'75....		638'75

*Material.*

Para peones auxiliares y vehículos.....	1000
Material para plantaciones.....	800
Para compostura y adquisicion de herramientas.....	900
Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peo- nes camineros y postes kilométricos.....	800
Premios á capataces y peones.....	180

*Acopios de piedra.*

Para la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	19081'40
Para la de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.	11183'80
Para la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo (seccion de Escuderos).....	1848'56
Para la de Burgos por Arroyal á La Pinza.....	5585'17
Para la de Burgos á Bercedo (seccion de Villalain al Rivero) .....	6299'40
Para la de Tormantos por Belorado á Pradoluego y ra- mal de Cerezo de Riotiron.....	6804'75
Para la de Villarcayo al puente de Santelices.....	1320'40
Para la de Burgos á Barbadillo del Pez (1. <sup>a</sup> seccion)....	2170'84
Para la del puente de Astudillo por Sasamon á Villadiego.	1680'71
Para la de La Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.	4267'78

3.º 4.º REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.

Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales. <i>UVA: BHSC: LEG. 11-1 nº0856</i> .....	10000
--	-------

4.º 1.º CONTRIBUCIONES.

Para pago de las que se impongan á las fincas provin- ciales.....	100
--	-----

2.º 2.º

Para pagar de 31 pesos de 4 50 centavos de presta  
concedidas por la Presidencia a favor de un  
.....

1177 50

2.º 1.º JUNTA DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA

Presupuesto

Salario del Secretario ..... 2000  
 Idem del mismo como Secretario-Interventor ..... 750  
 Idem del Centro de Estudios de la Universidad ..... 1700  
 Idem de 2 Oficiales de Contabilidad a 1200 ..... 2400  
 Idem del Auxiliar ..... 1125  
 Idem de 2 Escribanos a 625 ..... 1250

Materiales

Para gastos de material y consumo ..... 750  
 Para gastos de material del personal de enseñanza  
 de dicho Centro ..... 500  
 Para pagar a los Maestros de la enseñanza ..... 200

Remuneración personal de estudio y de enseñanza

Para los gastos que ocasiona esta remuneración ..... 11700

5.º 2.º 3.º y 4.º Importe de las cantidades que la Presidencia debe  
 ingresar en el Tesoro público por liquidación de  
 los gastos del Instituto de 2.º enseñanza de la Escuela  
 Normal y del Instituto de 1.º enseñanza con arreglo  
 a la liquidación presentada en el 1.º de Septiembre de  
 1921. Los por el importe que se indica en el pago de la  
 liquidación para dicho año en el mes de Junio del  
 mismo año, según lo dispuesto en el art. 2.º de la ley  
 de la misma fecha.

87478 56

5.º 5.º CARRERA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE TERNOS

UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856

Presupuesto

Gratificación del Director ..... 500  
 Idem del Asesor ..... 400

4.º 2.º PENSIONES.

Para pago de 24 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña ..... 4197 '50

5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Personal.*

Sueldo del Secretario..... 2000  
Idem del mismo como Secretario-interventor..... 750  
Idem del Cajero de fondos de 1.ª enseñanza..... 1750  
Idem de 2 Oficiales de contabilidad á 1250..... 2500  
Idem del Auxiliar..... 1125  
Idem de 2 Escribientes á 625..... 1250

*Material.*

Para gastos de escritorio y material..... 750  
Para gastos del material del negociado de contabilidad de dichos fondos..... 250  
Para premios á los Maestros de 1.ª enseñanza..... 250

*Aumento gradual de sueldo á los Maestros.*

Para los gastos que ocasione esta atencion..... 11700

5.º, 2.º 3.º y 4.º Importe de las cantidades que la Diputacion debe ingresar en el Tesoro público por indemnizacion de los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal y del Inspector de 1.ª enseñanza, con arreglo á la liquidacion practicada en 14 de Setiembre de 1887, ó sea por el importe que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de Junio del mismo año, segun lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de la misma fecha..... 37473 '56

5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.

*UVA. BHSC. LEG. 11-1 n.º 0856*  
COLEGIO DE SORDO-MUDOS.

*Personal.*

Gratificacion del Director..... 500  
Idem del Capellan..... 400





Sueldo del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de música.....	999
Idem del de dibujo.....	750
Idem de una Maestra.....	500
Idem de un Maestro de caligrafía, Secretario-Inspector.	500
Idem de una Inspectora.....	365
Gratificación del Médico.....	187'50
Idem del Practicante.....	375
Sueldo de un enfermero.....	182'50
Idem de un camarero.....	182'50
Idem de una cocinera.....	365
Idem de un Conserje-portero.....	456'25
Gratificación del sastre.....	400
Idem del zapatero.....	425
Idem del carpintero.....	525
Idem de un confeccionista de libros para los ciegos....	75

*Material.*

Para la manutención de 60 alumnos y de 7 empleados..	12410
Para aumento de comida en ciertos días del año.....	300
Para gastos de aseo y limpieza y lavado de ropa.....	700
Para idem de alumbrado y combustible.....	1200
Para idem de calzado y vestido.....	3000
Para material científico.....	500
Conservación de enseres.....	500
Para material de la enfermería.....	150
Para medicinas.....	100
Para gastos de la Capilla.....	100
Dirección y Secretaría.....	100
Para gastos imprevistos.....	100

UVA. BHSC. LEG. 11-1 n°0856  
ACADEMIA DE DIBUJO.

*Personal.*

Gratificación de los Profesores de dibujo de figura.....	1000
Idem del Portero.....	125

Materiales

Para el transporte de los locales de la sede central ..... 545  
 Para el transporte de los locales de las oficinas provinciales .....  
 para el transporte de los locales de las oficinas provinciales y demás gastos .. 150-50

2. 6. BIBLIOTECA PROVINCIAL

Materiales

Salida del Consistorio ..... 305  
 Gastos para los libros ..... 75

Materiales

Para el transporte de libros ..... 700  
 Para el transporte de libros ..... 300  
 Para el transporte de libros ..... 100  
 Para el transporte de libros ..... 210  
 Para el transporte de libros ..... 50  
 Para el transporte de libros ..... 270

2. 7. Museo Provincial

Materiales

Salida del Consistorio ..... 350

Materiales

Adquisición de ejemplares de libros ..... 350  
 Para el transporte de libros ..... 100  
 Para el transporte de libros ..... 75  
 Para el transporte de libros ..... 30

2. 8. JUNTA PROVINCIAL DE ECONOMÍA

Para el transporte de libros ..... 2500  
 Para el transporte de libros ..... 2500

UVA. BHSC. LEG.11-1 nº0856

Para el transporte de libros ..... 2500

*Material.*

Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	645
Para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos...	142'50

5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.

*Personal.*

Sueldo del Conserje.....	365
Gratificacion para los hospicianos.....	75

*Material.*

Para adquisicion de obras.....	700
Para encuadernaciones.....	300
Para gastos de escritorio.....	100
Para reparacion y arreglo de estanterías.....	200
Para reposicion y conservacion del mobiliario.....	50
Para calefaccion, alumbrado y aseo.....	250

5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.

*Personal.*

Sueldo del Conserje.....	350
--------------------------	-----

*Material.*

Adquisicion de objetos de arte.....	250
Para el catálogo, rotulacion y escritorio.....	100
Para gastos de calefaccion y aseo.....	75
Para id. de vigilancia en las ferias.....	30

6.º 1.º JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Para gastos de la Junta.....	2500
Para pago de la manutencion y traslacion de los demen- tes pobres de la provincia.....	36000
Para pensiones de lactancia.....	7500

*UVA. BHSC. LEG. 11-1 nº0856*

6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.

Por importe de los víveres para la manutencion de acogidos.....	98009'50
--	----------

2308-75	.....
1900	.....
2000	.....
1700	.....
2070	.....
1204	.....
13000	.....
200	.....
1100	.....
1120	.....
200	.....
912-50	.....
150-20	.....
600	.....
180-25	.....
60100	.....
2100	.....
1700	.....
200	.....
200	.....
1100	.....
400	.....
200	.....
40	.....
100	.....
200	.....
200	.....
1000	.....
200	.....
200	.....
1000	.....
1000	.....

UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856

Idem de dependientes que disfrutaban este beneficio.....	9398' 75
Para aseo y limpieza.....	1960
Para combustible.....	4000
Para alumbrado.....	1700
Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.....	2000
Reposicion y conservacion de camas y ropas.....	1264
Idem id. y construccion de vestuario.....	13500
Idem de efectos de cocina.....	500
Sueldo de los Médicos.....	1199
Idem de los Cirujanos.....	1199
Gratificacion de un auxiliar.....	300
Honorarios del Practicante.....	912' 50
Idem del enfermero.....	182' 50
Idem de amas de lactancia.....	900
Idem de sirvientes.....	1396' 25
Idem de amas de lactancia externas.....	80160
Idem de Hermanas de la Caridad.....	2160
Sueldo del Profesor de primera enseñanza.....	1740
Remuneracion al Capellan por trabajos de la oficina...	300
Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios.	800
Compra de artículos para manufacturas.....	11100
Sueldo ó asignacion de los Maestros de taller.....	4649
Compra de herramientas y útiles de talleres.....	800
Por contribuciones.....	40
Para la segunda Misa de los dias festivos.....	134
Honorarios del Capellan.....	999
Gastos y sostenimiento del culto.....	600
Para los gastos de reparacion de enseres... :.....	1000
Extraordinarios é imprevistos.....	800
Gastos de oficina.....	300
Alquileres de los edificios.....	1325
Para dote á expósitas.....	1200

7. 1. COLECCION PUBLICA

UNION DE AGENCIAS DE ESTA CAPITAL

Presupuesto

1550 Sueldo del Administrador

1000 Salas de estudio

300 Biblioteca del Museo

Ministerio

1310 Para reclutamiento de los correos

1300 Para conservación de manuscritos y resmas

500 Para libros y mapas

500 Para medicamentos

200 Para escritorio

1000 Para el alquiler del edificio en Excmo. Ayuntamiento

250 Por el gasto de agua a la misma Corporacion

500 Por el alquiler de habitaciones y calderas

50 Para consumo de carbón

Para el mantenimiento de los libros a disposición de la

Administracion que se habian en otras oficinas

8. LOS GASTOS DE IMPRESION

5000 Para los gastos de imprenta

9. LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS

Para el mantenimiento de los instrumentos de dibujo a mano

5000 Gastos de material

10. LAS GASTOS DE COPIAS

Presupuesto de Copias

UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856

5000 Para el alquiler de locales

5000 Para el alquiler de locales

5000 Para el alquiler de locales

7.º 1.º CORRECCION PÚBLICA.

CÁRCEL DE AUDIENCIA DE ESTA CAPITAL.

*Personal.*

Sueldo del Administrador.....	1250
Idem del vigilante.....	1000
Gratificacion del Médico.....	250

*Material.*

Para racionado de los corrigendos.....	13140
Para conservacion de utensilio y vestuario.....	1500
Para lavado y aseo.....	550
Para medicamentos.....	800
Para escritorio.....	140
Por el alquiler del edificio al Excmo. Ayuntamiento....	1000
Por el gasto de agua á la misma Corporacion.....	250
Por el alumbrado y calefaccion.....	900
Para socorros de marcha.....	50
Para el sostenimiento de los presos á disposicion de la Audiencia que se hallen en otras Cárceles.....	4000

8.º Unico. CASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	5000
------------------------------------	------

9.º Unico, FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Para la construccion de un edificio destinado á Beneficencia provincial.....	70000
--	-------

10 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCION DE CARRETERAS.

*UVA. BHS. 670. 11-1 nº0856*

Indemnizaciones de Ingenieros.....	5000
Sueldo del Director.....	4000
Idem de dos Ayudantes primeros á 2.500.....	5000



1500 ..... Idem de una M. 2.<sup>a</sup>

1450 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

1400 ..... Idem de una M. 2.<sup>a</sup>

1350 ..... Idem de una M. 2.<sup>a</sup>

1300 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

1250 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

1200 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

1150 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

1100 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

1050 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

1000 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

950 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

900 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

850 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

800 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

750 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

700 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

650 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

600 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

550 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

500 ..... Idem de un Robustante 1.<sup>a</sup>

Robustante

1000 ..... Para gastos de oficina y Robustante temporales

950 ..... Para Robustante y Robustante de Robustante

900 ..... Para Robustante Robustante y Robustante en Robustante y Robustante

850 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

800 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

750 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

700 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

650 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

600 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

550 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

500 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

3000 ..... Robustante de Robustante y Robustante de los Robustante

1000 ..... Robustante de Robustante y Robustante de los Robustante

800 ..... Robustante de Robustante y Robustante de los Robustante

700 ..... Robustante de Robustante y Robustante de los Robustante

600 ..... Robustante de Robustante y Robustante de los Robustante

500 ..... Robustante de Robustante y Robustante de los Robustante

400 ..... Robustante de Robustante y Robustante de los Robustante

300 ..... Robustante de Robustante y Robustante de los Robustante

200 ..... Robustante de Robustante y Robustante de los Robustante

100 ..... Robustante de Robustante y Robustante de los Robustante

UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856

1000 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

900 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

800 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

700 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

600 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

500 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

400 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

300 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

200 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

100 ..... Para Robustante Robustante Robustante Robustante Robustante

Id. de uno id. 2.º.....	1500
Idem de un Sobrestante 1.º.....	1750
Idem de uno id. 2.º.....	1500
Idem de uno id. 3.º.....	990
Idem de un Delineante.....	1250
Idem de un Escribiente.....	1500
Idem de un Portero y guarda-almacen.....	990
Indemnizaciones del Director, á 15 pesetas diarias.....	1500
Idem de dos Ayudantes primeros, á 7'50.....	1700
Idem de uno id. 2.º, á 6.....	250
Idem de tres Sobrestantes, á 5.....	500

*Material.*

Para gastos de oficina y Escribientes temporeros.....	1000
Para adquisicion y conservacion de objetos de campo...	200
Para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos.....	1200
Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.....	20000
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	40000
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	5164'07
Aranda de Duero á Torresandino.....	8692'81
Burgos á Barbadillo del Pez.....	29000
Villaldemiro al puente de Zarzosa.....	65000
Para el muro de contencion del puente de Cerezo de Riotiron.....	8000
Para expropiaciones de terrenos.....	1000
Para la construcción de una alcantarilla de tres metros de luz sobre el arroyo de Cucho en la carretera de La Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.....	3700

11. LOS GRANES Y CEREALES

Importación

Las importaciones de los granos y cereales que se destinan a la alimentación humana...

10000

12. LOS GRANOS Y CEREALES

Exportación

Las exportaciones de los granos y cereales que se destinan a la alimentación humana...

500

400

300

Las importaciones de los granos y cereales que se destinan a la alimentación humana...

10000

400

Las exportaciones de los granos y cereales que se destinan a la alimentación humana...

500

Las importaciones de los granos y cereales que se destinan a la alimentación humana...

300

TOTAL EXPORTACIONES

INGRESOS

UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856

500

300

400

11 Unico. OBRAS DIVERSAS.

*Material.*

Para pago de las subvenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas..... 10000

12 Unico. VARIOS GASTOS.

*Material.*

Gastos de conservacion de los efectos del Palacio provincial á cargo del Ugier 1.º, cantidadalzada..... 250

Para una tirada de libros de contabilidad municipal con destino á los Ayuntamientos..... 4000

Para pago de las pensiones de artistas que se concedan por la Diputacion..... 3500

Para pago de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para la extincion de la filoxera, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, bajo la base de que sean 20000 las hectáreas de viña que existan en la provincia..... 10000

Para uniformes de Ugieres y Ordenanzas..... 400

Para los gastos de la Depositaria por la representacion de los Ayuntamientos para la cobranza de intereses, matrícula é impresiones..... 500

Para pago de las suscripciones á la red telefónica de las estaciones que están á cargo de la Diputacion..... 324

TOTAL GASTOS..... 1005980'77

## INGRESOS.

1.º 1.º RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.

Productos de la Imprenta provincial..... 2000

Idem del campo de agricultura práctica..... 3000

Alquiler de varios locales del Palacio provincial..... 4000

Idem de las huertas de San Agustin..... 75

INTERVENCIÓN EN EFECTOS PÚBLICOS

Por interese de una institución nominativa del 4 por 100, suma 500, capital de la Ley 11-73, que posee

100-17

1.º DE LAS INTERVENCIÓNES

100000

2.º DE LAS INTERVENCIÓNES PÚBLICAS

8700

41750

3.º DE LAS INTERVENCIÓNES

11000 22

4.º DE LAS INTERVENCIÓNES PATRONALES

Resolución del 19 de mayo de 1973, que es el caso de ser que  
se tiene en cuenta, entre las pólizas en que se cubren  
la vida, la enfermedad y la invalidez por lesiones de  
vida, con un monto de la indemnización de la ley de 10 de

10000

10000

RESUMEN

UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856



1.º 2.º INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.

Por intereses de una inscripcion nominativa del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia..... 607' 17

4.º Unico. REPARTIMIENTO.

Productos del Repartimiento..... 750000

5.º Unico. INSTRUCCION PÚBLICA.

Ingresos del Colegio de sordo-mudos..... 8760  
Idem de la Academia de dibujo..... 412'50

6.º Unico. BENEFICENCIA.

Ingresos de la Casa de Misericordia..... 11630' 33

7.º Unico. INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Producto del repartimiento que en el caso de ser necesario se verificará entre los pueblos en que se cultiva la vid, imponiendo á 0'50 pesetas por hectárea de viña, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885..... 10000

TOTAL INGRESOS.. 790485

## RESÚMEN.

Importan los gastos..... 1005980'77

Idem los ingresos..... 790485

DÉFICIT..... 215495'77

Está conforme con el presupuesto original que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion y confirmado por el Ministerio de la Gobernacion.

Burgos 7 de Julio de 1892.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Gonzalez de Medina.



UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856

*UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856*



*UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856*

*UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856*

UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856

*UVA. BHSC. LEG.11-1 n°0856*